



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°020-2021-CM/MDSA

San Andrés, 02 de Junio de 2021

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 31 de Mayo de 2021; sobre "ACEPTAR EN CALIDAD DE DONACIÓN 05 CONCENTRADORES DE OXIGENO DE 10LPM POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL TERMINAL PORTUARIO GENERAL SAN MARTIN A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencias, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta a norma institucional;

Que, el artículo 9°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece: ... Corresponde al Concejo Municipal... "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad". En el Artículo 58°, establece que: son bienes de las municipalidades, 7) Los legados o donaciones que se instituyan en su favor. En el artículo 66° del mismo cuerpo normativo, establece que: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 31 de Mayo de 2021, se llevó como punto de agenda el tema "ACEPTAR EN CALIDAD DE DONACIÓN 05 CONCENTRADORES DE OXIGENO DE 10LPM POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL TERMINAL PORTUARIO GENERAL SAN MARTIN, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRES PARA QUE SEAN ENTREGADOS EN CALIDAD DE PRÉSTAMO Y SIN COSTO ALGUNO A LAS PERSONAS DEL DISTRITO DE SAN ANDRÉS QUE LO REQUIERAN"

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, con el voto UNANIME del Concejo Municipal del Distrito de San Andrés, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR en calidad de donación 05 concentradores de oxígeno de 10lpm por parte de la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario General San Martin, a favor de la Municipalidad Distrital de San Andrés para que sean entregados en calidad de préstamo y sin costo alguno a las personas del Distrito de San Andrés que lo requieran.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y la Sub Gerencia de Logística y demás unidades orgánicas correspondientes, a efectos de dar cumplimiento el presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS
JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARBIENTOS
ALCALDESA